

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.296

Jueves 7 de Julio de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2152294

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO Y EXTERNALIDADES DEL MERCADO MUNDIAL DE FERTILIZANTES, QUE AFECTA A LAS REGIONES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 396 exenta.- Santiago, 1 de julio de 2022.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Subsecretario de Agricultura, que Aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 166, de 2022 del Ministerio de Agricultura; el oficio N° 138, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Atacama; el oficio N° 104, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Coquimbo; el oficio N° 222, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Valparaíso; el oficio N° 153, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana; el oficio N° 286, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de O'Higgins; el oficio N° 150, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Maule; el oficio N° 47, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Ñuble; el oficio N° 146, de 2022, del Secretario Regional Ministerial del Biobío; el oficio N° 133, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Los Lagos; el oficio N° 141 de 2022 de ODEPA y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1.- Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2022, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que, mediante la resolución N° 166, de 2022, el Ministerio de Agricultura declaró en situación de emergencia agrícola por déficit hídrico a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y Los Lagos, hasta el 30 de junio, constatándose que a la fecha se han mantenido las condiciones de déficit hídrico que sustentaron la declaración.

3.- Que, mediante el oficio N° 138, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Atacama; el oficio N° 104, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Coquimbo; el oficio N° 222, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Valparaíso; el oficio N° 153, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana; el oficio N° 286, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de O'Higgins; el oficio N° 150, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Maule; el oficio N° 47, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Ñuble; el oficio N° 146, de 2022, del Secretario Regional Ministerial del Biobío; el oficio N° 133, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Los Lagos, complementado con el informe técnico del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIA y otros antecedentes técnicos

CVE 2152294

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

regionales, realizados para recabar información sobre este respecto, ha sido posible constatar que las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y Los Lagos, mantienen una condición de déficit hídrico, lo que ha afectado la situación productiva y de calidad de vida de los agricultores y habitantes rurales de los mencionados territorios, por lo cual los Delegados Presidenciales han solicitado la declaración de emergencia agrícola.

4.- Que, el oficio N° 141 de 2022 de la Dirección Nacional de ODEPA hace presente que los fertilizantes tienen gran importancia en el desarrollo de los cultivos de cereales, industriales, praderas, forrajeras, frutales, leguminosas y hortalizas de las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y Los Lagos, los que representan una proporción cercana al 50% de los costos de producción y son determinantes para el resultado de esos cultivos. Al respecto según información del Banco Mundial los fertilizantes han sufrido un aumento de precios en el comercio internacional, que puede superar el 200% con relación a los precios del año anterior, situación que se ha agudizado internamente debido a que no existen sustitutos de producción nacional que permitan satisfacer su demanda para cultivos tradicionales. Lo anterior también se complejiza y encarece aún más por los problemas internacionales de logística de puertos que han afectado su importación. Estos antecedentes prevén un daño productivo por menor uso de fertilizantes, lo que comprometerá los rendimientos esperados, determinando una menor disponibilidad de alimentos de origen nacional, con el consiguiente aumento de la dependencia de los mercados externos, en un escenario de alza de medidas proteccionistas de los países productores de alimentos, guerra en Ucrania y problemas de logística, podrían comprometer la seguridad alimentaria del país con la consiguiente alza de precios de los alimentos.

5.- Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y Los Lagos.

6.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola por déficit hídrico a las regiones de Atacama; Coquimbo; Valparaíso en sus comunas continentales; Metropolitana en las comunas de: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil; O'Higgins; Maule; Ñuble; Biobío y Los Lagos por los efectos de daño productivo derivados del déficit hídrico producido hasta el 31 de diciembre de 2022 y la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes.

1. Determinése que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la región anteriormente indicada, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.

2. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.